



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

26 OCT. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2002

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2018.
- b) Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 21 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2018.
- c) Sesión Ordinaria N°02 de fecha 09 de enero de 2018, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2018.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del Proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de Compra N°148, requerido por Enfermera Asesor Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Claudia Hoffstetter G., compra de 40 unidades de Termómetros de Alcohol para ser utilizados en los termos de vacunas que serán utilizados en cada dispositivos de los CESFAM de la comuna, el cual permitirá identificar las medidas de temperatura actual garantizando la conservación de las vacunas.

Ord. N° 357 de fecha 23 de octubre de 2018 emitido por Director del Depto. de Salud y visado por Asesor Control Municipal, por solicitud de autorización de Trato Directo para compra de 40 unidades de Termómetros de Alcohol para ser utilizados en los termos de vacunas que serán utilizados en cada dispositivos de los CESFAM de la comuna, el cual permitirá identificar las medidas de temperatura actual garantizando la conservación de las vacunas.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4 con SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A., Rut 77.714.930-K, compra de 40 unidades de Termómetros de Alcohol para ser utilizados en los termos de vacunas.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.04.004.001 Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$839.426.- impuesto incluido.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/MBS/FAPA/PPD/kag
DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia

